

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX</p> <p>Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS UEX</p> <p>Facultad de Ciencias</p>
---	---	--

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX

Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión celebrada el 13 de julio de 2016.

Versiones previas:

- 1ª versión: Aprobada por la Junta de Facultad el 13 de junio de 2012.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

El objeto de este Reglamento es la regulación de las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, dirección, matriculación, evaluación y gestión administrativa de las prácticas externas en empresas o en instituciones públicas o privadas. Este documento se referirá tanto a las empresas como a las instituciones públicas o privadas como entidades colaboradoras.

El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad de Extremadura que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

Artículo 1. Definición y naturaleza de las prácticas externas

Las prácticas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa, realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica para favorecer así la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, facilitarles su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento. Las prácticas externas son una actividad de carácter previo a la profesional en las que, por tanto, han de primar los aspectos de interés formativo. Las prácticas externas constituyen una actividad autónoma e individual que cada estudiante deberá realizar bajo la tutela académica de un profesor que imparta docencia en la Universidad de Extremadura y un tutor asignado por la entidad colaboradora.

Para la realización de las prácticas es necesario que exista un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Extremadura y la entidad colaboradora.

Es deber de la Facultad de Ciencias velar por la contribución de las prácticas a la adecuada formación académica del estudiante, por lo que aportará los medios posibles. Además, es responsabilidad de la Facultad de Ciencias promover convenios con entidades colaboradoras con objeto de poder ofertar prácticas a los estudiantes, como también lo es difundir la oferta de las mismas.

La realización de prácticas externas en instituciones públicas o privadas está regulada por el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio (B.O.E. de 30 de julio de 2014) sobre Prácticas Académicas Externas de los estudiantes universitarios.

Artículo 2. Modalidades de las prácticas externas

Las prácticas externas podrán ser de dos modalidades:

- a) *Prácticas curriculares* que se configuran como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate.
- b) *Prácticas extracurriculares* que son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario y no forman parte del correspondiente plan de estudios, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

Las prácticas extracurriculares se registrarán por los mismos procedimientos y normas que las prácticas curriculares. El estudiante podrá solicitar que las prácticas externas extracurriculares, una vez evaluadas, le sean reconocidas como curriculares siempre que cumplan los requisitos exigidos para superar estas últimas. Para ello debe presentar en el registro de la Facultad de Ciencias un escrito de petición al coordinador de la Comisión de Prácticas Externas.

Las actividades realizadas por el estudiante en entidades colaboradoras durante la realización de las prácticas externas podrán ser utilizadas por los mismos para desarrollar sus trabajos fin de grado (TFG) o trabajos fin de máster (TFM).

Artículo 3. Requisitos y directrices para realizar las prácticas

Podrán realizar las prácticas externas aquellos estudiantes que estén matriculados en alguna de las titulaciones impartidas por la Facultad de Ciencias. Para los estudios de grado deberán haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título. Con respecto a los estudios de máster, los estudiantes podrán solicitarlas cuando cumplan con el requisito de haber aprobado el 30% de los créditos de que consta. Los estudiantes que finalicen sus estudios podrán realizar prácticas hasta septiembre de ese curso académico, siempre que no hayan solicitado previamente la expedición del Título.

Las prácticas externas podrán realizarse en el periodo que más convenga a los estudiantes siempre que la entidad colaboradora donde quieren realizarlas muestre su conformidad. Esto facilitará, por una parte, que puedan compatibilizarlas con su actividad académica, y por otra, que puedan optar a realizarlas en empresas o instituciones ubicadas en localidades distintas a aquella en la que se encuentra el centro de estudios. De todos modos se recomienda a los estudiantes que deseen realizar prácticas externas curriculares su realización durante el curso académico con objeto de solventar aquellas incidencias que puedan afectar a su posterior evaluación.

Las prácticas curriculares tendrán una duración de entre 100 y 120 horas presenciales para las asignaturas de 6 créditos ECTS, no siendo óbice este requisito para que alguna entidad colaboradora pueda requerirles a los estudiantes un tiempo superior de prácticas. En el caso de asignaturas con otra carga de créditos ECTS, la duración será proporcional a la expuesta. Además, el período de prácticas no podrá ser nunca superior al 50% de la duración de un curso académico. Durante el período lectivo, las jornadas de estas prácticas no superarán las 5 horas diarias, intentando en la medida de lo posible que sean compatibles con la actividad académica del estudiante.

Artículo 4. Gestión de las prácticas externas

4.1. Comisión de Prácticas Externas

Se constituirá en la Facultad de Ciencias una Comisión de Prácticas Externas, que se renovará cada 4 años y que estará formada por:

- El Decano, o persona en quien delegue.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

- Un profesor por titulación. Estos profesores habrán de impartir docencia en la Facultad de Ciencias, preferentemente en dicha titulación, y serán designados por la Junta de Facultad.
- Un estudiante propuesto por el Consejo de Estudiantes y designado por la Junta de Facultad.

Entre las funciones de la Comisión de Prácticas Externas y de la Facultad de Ciencias se encuentran:

1. La Facultad de Ciencias directamente, o bien a través de la Comisión de Prácticas Externas, supervisará las prácticas con el fin de garantizar su calidad formativa y la adecuación de los objetivos perseguidos.
2. La Facultad de Ciencias dará publicidad a los programas de prácticas externas, de acuerdo con la Comisión de Prácticas Externas.
3. La Facultad de Ciencias, a través de su secretaría, llevará un registro de los estudiantes interesados en formar parte del programa.
4. Con el apoyo de la secretaría de la Facultad de Ciencias, la Comisión de Prácticas Externas elaborará un listado con los estudiantes admitidos y/o excluidos del programa de prácticas externas y remitirá a las entidades colaboradoras una relación de los estudiantes interesados en realizar prácticas en ellas, y a petición de las mismas, sus *curricula vitarum*.
5. La Comisión de Prácticas Externas velará porque cada estudiante que participe en el programa disponga de un profesor tutor.
6. Los docentes que forman la Comisión de Prácticas Externas llevarán a cabo la evaluación de las prácticas realizadas por los estudiantes en la forma que indica este reglamento.
7. Una vez concluido el período de evaluación y reclamaciones, la Comisión de Prácticas Externas remitirá a la secretaría del centro un listado con los resultados obtenidos por los estudiantes. A la vista de estos resultados, y a petición del estudiante, la Facultad de Ciencias emitirá un informe de realización de las prácticas externas.
8. La Comisión de Prácticas Externas resolverá cuantas cuestiones surjan durante el desarrollo del programa.

4.2. Solicitud de prácticas externas y elección de la entidad colaboradora

Durante el curso académico la Facultad de Ciencias habilitará tres periodos, situados a comienzos, a mediados y al final del curso, en los que el estudiante podrá solicitar ser admitido en el programa de prácticas externas. Para ello entregará en la secretaría de la Facultad de Ciencias su solicitud debidamente cumplimentada (según el Documento 1 que figura en el Anexo de este reglamento). En dicha solicitud el estudiante señalará la entidad colaboradora en la que estaría interesado así como el periodo, en caso de ser admitido en el programa de prácticas externas, en el que inicialmente preferiría realizarlas.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	
Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016		Facultad de Ciencias

Para seleccionar la empresa o institución en la que desean realizar las prácticas externas, los estudiantes dispondrán de un listado, publicado en la página web del centro, que contendrá los datos de entidades colaboradoras que han admitido a estudiantes de la Facultad de Ciencias anteriormente. Dicho listado se actualizará periódicamente.

Además, las propias entidades colaboradoras podrán realizar una oferta concreta, que también se publicará en la web del centro, en la que especifiquen los requisitos adicionales que deben reunir los estudiantes para ocupar alguna de las plazas de prácticas que ofrezcan en su oferta. Excepcionalmente, y ante una oferta puntual efectuada por alguna de las entidades colaboradoras fuera de los tres plazos mencionados, y siempre a criterio del Coordinador de la Comisión de Practicas Externas, podrán habilitarse periodos adicionales de solicitud.

Al finalizar cada uno de los periodos de solicitud, la Comisión de Prácticas Externas publicará un listado con los estudiantes admitidos en el programa de prácticas externas de la Facultad de Ciencias así como una relación de aquellos otros que no cumplen los requisitos necesarios para realizarlas. Posteriormente los estudiantes dispondrán de una semana para la presentación de reclamaciones y/o para la subsanación de errores.

Una vez publicado el listado definitivo de estudiantes admitidos en el programa de prácticas externas de la Facultad de Ciencias, la Comisión de Prácticas Externas comunicará a las entidades colaboradoras la relación de estudiantes interesados en realizar prácticas en ellas y les remitirá, caso de ser requerido, sus *curricula vitarum* para que puedan seleccionarlos de acuerdo con el perfil que mejor se adapte a las características de las prácticas externas que se realizan en ellas. En caso de no ser aceptado por la entidad colaboradora solicitada, a petición del estudiante se podrá tramitar una nueva solicitud de prácticas externas en otra empresa o institución.

En caso de ser el estudiante quien contacte por su cuenta con una de las entidades colaboradoras, tendrá que comunicarlo a la Facultad de Ciencias. Una vez que la Comisión de Prácticas Externas reciba una confirmación por parte de la entidad, con nombre y apellidos del estudiante, período de prácticas y horario que deberá cumplir, la plaza le será adjudicada automáticamente al estudiante. Si dicha entidad no tuviera suscrito convenio de cooperación educativa con la Universidad de Extremadura, la Facultad de Ciencias le facilitará la información necesaria para formalizar el convenio antes del período de prácticas.

4.3 Tutoría de las prácticas externas

Durante la realización de sus prácticas el estudiante contará con un tutor académico, que será profesor de la Universidad de Extremadura, y un tutor profesional en la entidad colaboradora. Las dos tareas no podrán ser desempeñadas por la misma persona. A ambos les corresponde mantener los contactos necesarios para un correcto seguimiento de las prácticas externas del estudiante.

Los tutores académicos serán propuestos anualmente por los departamentos que impartan docencia en la Facultad de Ciencias. Si las solicitudes de prácticas externas sobrepasan el número de tutores propuestos, se requerirá a los departamentos para que propongan más tutores académicos en función de la carga docente en la titulación correspondiente. Corresponde a las entidades colaboradoras la asignación del tutor profesional.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

Los estudiantes podrán contactar con cualquier profesor de los propuestos por los departamentos para que actúe como tutor académico de prácticas externas. También podrá contactar con profesores no incluidos entre los propuestos por los departamentos, que deberán tener el visto bueno del departamento al que pertenece para actuar como tutor académico de prácticas externas.

Entre las funciones propias del tutor profesional del estudiante en la entidad colaboradora está la de cumplimentar, al finalizar el período de prácticas externas, un breve informe de evaluación sobre la adquisición de competencias profesionales del estudiante, así como certificar el número de horas externas realizadas (según el Documento 2 que figura en el Anexo de este reglamento).

Entre las funciones propias del tutor académico están el asesoramiento, la supervisión y la emisión de un informe (según el Documento 3 que figura en el Anexo de este reglamento) acerca de la memoria presentada por el estudiante y la actividad desarrollada. Igualmente, remitirá a la Comisión, junto a su informe, el informe del tutor de la entidad colaboradora y la memoria elaborada por el estudiante.

La Comisión de Prácticas Externas facilitará a ambos tutores la documentación necesaria para que puedan llevar a cabo sus funciones así como las instrucciones para cumplimentarla.

4.4. Formalización del inicio de las prácticas externas

Una vez seleccionado el estudiante, y antes de incorporarse a la entidad colaboradora, se pondrá en contacto con la Facultad de Ciencias para confirmar que el *Anexo II* que aparece en la normativa de convenios, y donde se especifican las actividades a realizar, el tutor en la entidad colaboradora, el tutor académico, así como el número de horas y período de realización de las prácticas, se encuentra perfectamente cumplimentado, firmado y sellado por la entidad colaboradora. La Facultad de Ciencias dispondrá de una copia de dicho anexo, suministrada por la entidad colaboradora directamente o a través del estudiante. El inicio de las prácticas deberá comunicarse en tiempo y forma, al menos, con un día de antelación a la fecha de incorporación si se trata de prácticas dentro del territorio nacional. Si el estudiante realizase sus prácticas externas en el extranjero, deberá comunicarlo, al menos, con quince días de antelación a la fecha de su incorporación.

En ningún caso se contabilizarán las horas realizadas en la entidad colaboradora sin contar con la autorización previa de la Universidad. En caso de que el estudiante comunique su incorporación en fecha posterior al inicio de las actividades, la Comisión de Prácticas Externas computará únicamente las horas posteriores a la fecha de dicha comunicación.

Artículo 5. Obligaciones del estudiante

Son obligaciones del estudiante que realiza prácticas externas en la Facultad de Ciencias las siguientes:

- Cumplir el periodo de prácticas establecido.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

- Cumplir el horario que le sea asignado y adoptar una actitud positiva, tanto en lo que se refiere al régimen general de trabajo como a las tareas concretas que le sean encomendadas.
- Mantener contacto con el tutor de la entidad colaboradora y con el tutor académico en la forma que se establezca.
- Elaborar una memoria sobre las actividades realizadas siguiendo el manual de estilo diseñado para tal fin. Deberá remitir una copia al tutor en la entidad colaboradora y otra al tutor académico.

Artículo 6. Evaluación de las Prácticas Externas

El estudiante dispondrá de un máximo de dos cursos académicos para superar la evaluación de las prácticas externas desde su realización.

El tutor académico emitirá un informe acerca de la memoria presentada por el estudiante y la actividad desarrollada. Dicho informe deberá remitirlo a la Comisión de Prácticas Externas, junto con el informe elaborado por el tutor de la entidad colaboradora y la memoria elaborada por el estudiante, en los plazos establecidos por la Facultad de Ciencias en cada curso académico. Los informes (Documentos 2 y 3) de los tutores serán confidenciales.

La Comisión de Prácticas Externas, una vez revisados los informes y la memoria, calificará las prácticas externas del estudiante atendiendo a lo recogido en los documentos referidos. Una vez publicada la lista con las calificaciones obtenidas por los estudiantes, estos dispondrán de un período de revisión ante la Comisión de Prácticas Externas.

En aquellos casos en que se haya otorgado la calificación de sobresaliente, la Comisión de Prácticas Externas podrá proponer la mención de Matrícula de Honor. De conformidad a lo dispuesto en el RD 1125/2003, de 5 de septiembre de 2003, el número de menciones de Matrícula de Honor no podrá exceder el cinco por ciento de los estudiantes matriculados; salvo cuando este número sea inferior a veinte, en cuyo caso solo podrá ser concedida una mención. Para tal fin, la Comisión de Prácticas Externas revisará todas las memorias que hayan recibido la calificación de sobresaliente y hará públicos el nombre de los estudiantes que hayan obtenido la mención de Matrícula de Honor.

A petición del estudiante, la Comisión de Prácticas Externas elaborará un informe de realización de prácticas externas que le remitirá al interesado. En este informe constará la actividad realizada, el número de horas de prácticas y la calificación obtenida.

El estudiante evaluará el desarrollo de las prácticas mediante un modelo de encuesta que se le hará llegar desde la Facultad de Ciencias. La Facultad de Ciencias recogerá esta información y, tras su tratamiento preliminar, remitirá los resultados a la Comisión de Prácticas Externas con el objeto de ayudar a la supresión de errores y la incorporación de mejoras sugeridas al proceso.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

Artículo 7. Bolsas o ayudas al estudio

La entidad colaboradora podrá proporcionar al estudiante un apoyo económico en concepto de bolsa o ayuda al estudio, que será satisfecha en la forma que determine el convenio de cooperación educativa.

Artículo 8. Relaciones laborales entre la entidad colaboradora y el estudiante

La entidad colaboradora no adquiere más compromisos que los estipulados en el convenio de cooperación educativa y, en ningún caso, se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral. En consecuencia, en el caso de que al término de sus estudios el estudiante se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba, a menos que en el convenio estuviera expresamente estipulado.

Artículo 9. Seguros

Durante la realización de las prácticas en territorio español, el estudiante estará acogido a un régimen especial del seguro escolar o a los seguros de responsabilidad civil, de daños a terceros y de accidentes suscritos al efecto por la Universidad de Extremadura. Si las prácticas se llevasen a cabo en un país extranjero, el estudiante tiene la obligación de contratar de forma particular su propio seguro de accidentes y de responsabilidad civil con cualquier aseguradora. No obstante, la entidad colaboradora podrá contratar una póliza de seguro adicional en favor del estudiante.

Artículo 10. Secreto profesional

Los miembros de la Comisión de Prácticas Externas, el profesor-tutor y el estudiante deberán mantener el secreto profesional sobre cualquier información de la entidad colaboradora que conozcan como consecuencia de la realización de las prácticas.

Artículo 11. Prácticas externas en ámbito de programas de movilidad

En todo lo que concierne a programas de movilidad, las prácticas externas se regirán por las directrices establecidas en el Apéndice de este reglamento.

Disposición transitoria

Las prácticas externas para estudiantes de Licenciaturas/Ingeniería se regirán por la normativa existente a tal efecto (aprobada el 27 de mayo de 2005 en Junta de Facultad) hasta la extinción de las mismas.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

APÉNDICE

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

La Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx establece la posibilidad de reconocimiento de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad en el que participe la UEx, de modo que figuren en el Suplemento Europeo al Título (SET).

El presente documento establece las condiciones y regula el procedimiento en que los estudiantes de la Facultad de Ciencias que realizan prácticas formativas en el ámbito de programas de movilidad, pueden solicitar el reconocimiento académico de esta actividad. En cualquier caso, tal y como establece el Reglamento de la Facultad de Ciencias sobre Prácticas Externas en Empresas y otras Instituciones, para realizar de prácticas formativas es requisito haber superado, al menos, el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título que se esté cursando en el caso de los Grados, y el 30% en el caso de los Másteres.

1.- Reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas

Al estar configuradas como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate, para solicitar reconocimiento académico como prácticas curriculares es condición necesaria estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas, que deberá tener carácter de asignatura de movilidad. Además, las prácticas deben haber tenido una duración mínima de 100 horas presenciales

El procedimiento que se ha de seguir para solicitar el reconocimiento académico de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad será, según los casos, alguno de los que se describen en los siguientes sub-epígrafes 1.1. o 1.2.

1.1.- En aquellos programas de movilidad concebidos con la finalidad de estudios (y por tanto no específicamente para realizar prácticas), cuando el Coordinador Académico de Programas de Movilidad lo autorice, los estudiantes podrán realizar prácticas formativas en las universidades de destino (o en los organismos, empresas o instituciones por ellas considerados) siempre que las tengan previstas en los planes de estudios. Los documentos de compromiso previo de reconocimiento académico y acuerdo de estudios (*learning agreement*) deben contemplar la asignatura de la UEx Prácticas Externas y la correspondiente de la universidad de destino.

El reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas de la UEx será realizado por la Comisión de Programas de Movilidad y su calificación se hará a partir de la certificación oficial expedida por la universidad de destino y teniendo en cuenta la tabla general de

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	
Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016		Facultad de Ciencias

conversión de calificaciones publicada en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

1.2.- En aquellos programas de movilidad concebidos específicamente con la finalidad de realizar prácticas en empresas, organismos o instituciones, la solicitud de reconocimiento académico de la asignatura Prácticas Externas se hará según se describe a continuación:

- a) Una vez que haya sido admitido en el programa de movilidad, antes de la incorporación a la empresa, organismo o institución, el estudiante deberá cumplimentar el documento de compromiso previo de reconocimiento académico de las prácticas realizadas, que entregará al Coordinador Académico de Programas de Movilidad.
- b) Durante la realización de las prácticas el estudiante debe contar con un tutor profesional de la entidad donde realice las prácticas y un tutor académico, profesor de la UEx que imparta docencia en la Facultad de Ciencias y que haya sido propuesto por los departamentos para este fin. Una vez finalizadas las prácticas, el estudiante debe elaborar una Memoria sobre las actividades realizadas, que deberá haber supervisado el tutor académico. Su formato debe seguir el manual de estilo publicado en la página web de la Facultad de Ciencias en su apartado de Prácticas Externas. Los tutores profesional y académico emitirán sendos informes, cumplimentando el Anexo I a este apéndice el tutor profesional y el Anexo II a este apéndice el tutor académico, que los remitirán al Coordinador Académico de Programas de Movilidad mediante e-mail (subdircentcien_pmov@unex.es).
- c) La solicitud de reconocimiento académico se hará presentando en el registro de la Facultad de Ciencias la siguiente documentación:
 - i.- Instancia-Solicitud de reconocimiento académico.
 - ii.- Compromiso previo de reconocimiento académico.
 - iii.- Certificado de prácticas (*Traineeship Certificate*) por parte de la empresa, organismo o institución de las tareas realizadas y las competencias profesionales adquiridas por el estudiante. En el caso de que el certificado de prácticas no indique las actividades desarrolladas, se debe adjuntar también un informe final de la empresa (*Final Report*) en el que se haga constar las actividades llevadas a cabo.
 - iv.- Memoria elaborada por el estudiante sobre las actividades realizadas.

La solicitud de reconocimiento académico deberá presentarse una vez concluidas las prácticas y en el curso académico en que hayan finalizado. Por causas justificadas, la Comisión de Programas de Movilidad podrá autorizar solicitudes en el curso siguiente al de finalización de las prácticas.

El reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas de la UEx será realizado por la Comisión de Programas de Movilidad y su calificación se hará teniendo en cuenta los informes emitidos por los tutores académico y profesional.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

2.- Inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET) de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad

Al no formar parte de un plan de estudios sino que son contempladas en el SET, para solicitar la inclusión en el mismo de esta actividad como prácticas extracurriculares es condición necesaria no haber cerrado el expediente académico.

Se podrá solicitar la incorporación al SET de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad en los siguientes casos:

- a) Cuando la duración de las prácticas haya sido inferior a 100 horas presenciales.
- b) Cuando el estudiante, habiendo realizado prácticas con una duración superior a 100 horas presenciales, tenga ya evaluada y superada en su expediente académico la asignatura Prácticas Externas de su título.
- c) Cuando el estudiante, habiendo realizado prácticas con una duración superior a 100 horas presenciales, no se haya matriculado en tiempo y forma en la asignatura Prácticas Externas de su título.

En cualquiera de los casos, una vez que haya sido admitido en el programa de movilidad con la finalidad de realizar prácticas formativas y antes de la incorporación a la empresa, organismo o institución, el estudiante deberá cumplimentar el documento de compromiso previo de incorporación al SET de las prácticas realizadas, que entregará al Coordinador Académico de Programas de Movilidad

La solicitud de incorporación al SET deberá presentarse una vez concluidas las prácticas y en el curso académico en que hayan finalizado (por causas justificadas, la Comisión de Programas de Movilidad podrá autorizar solicitudes en el curso siguiente al de finalización de las prácticas). Para ello, el estudiante deberá presentar en el registro de la Facultad de Ciencias la siguiente documentación:

- i.- Instancia-Solicitud de incorporación al SET de las prácticas realizadas.
- ii.- Compromiso previo de incorporación al SET de las prácticas realizadas.
- iii.- Certificado de prácticas (*Traineeship Certificate*) por parte de la empresa, organismo o institución de las tareas realizadas y las competencias profesionales adquiridas por el estudiante. En el caso de que el certificado de prácticas no indique las actividades desarrolladas, se debe adjuntar un informe final de la empresa (*Final Report*) en el que se haga constar las actividades llevadas a cabo.

En base a esta documentación, el Coordinador Académico de Programas de Movilidad elaborará el correspondiente informe de la actividad práctica llevada a cabo por el estudiante.

2.1.- Aquellos estudiantes que se encuentren en el supuesto c) de este epígrafe 2, si no tuviera en su expediente académico evaluada y superada la asignatura Prácticas Externas de su título, podrá solicitar con posterioridad la conversión de las prácticas extracurriculares a prácticas curriculares siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en el caso de las prácticas curriculares (apartado 1.2.b) en cuanto a tutela académica y profesional, emisión de informes por parte de los tutores y elaboración de memoria. Para ello el estudiante presentará en la secretaría del centro, en los períodos establecidos para la evaluación de prácticas externas, una

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	 Facultad de Ciencias
Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016		

instancia motivada dirigida al Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas, junto con la documentación requerida (informe de los tutores profesional y académico y memoria de prácticas). Para dar trámite a esta solicitud, el Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas podrá requerir al Coordinador Académico de Programas de Movilidad un informe acerca de la participación del estudiante en el programa de movilidad.

Dado que el estudiante ha de matricularse en la asignatura Prácticas Externas, su expediente debe estar abierto.

3.- Reconocimiento de prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad por asignaturas incluidas en el plan de estudios de un título de grado o máster diferentes de Prácticas Externas.

A criterio de la Comisión de Programas de Movilidad, podría considerarse el reconocimiento de prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad por asignaturas incluidas en el plan de estudios de un título de grado o máster diferentes de Prácticas Externas. En ese supuesto, la Comisión de Programas de Movilidad establecerá para cada caso concreto las condiciones que se exigirán y el procedimiento a seguir.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	 Facultad de Ciencias
	Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	

ANEXO: Documentos 1, 2 y 3

Documento 1

DATOS PERSONALES		
DNI / NIE / Pasaporte	Apellidos y Nombre	
Grado / Master	Teléfono	e-mail

PRACTICAS EXTERNAS		
Modalidad de Prácticas: <input type="checkbox"/> Curriculares <input type="checkbox"/> Extracurriculares		
Curso Académico de realización:		
Empresa / Entidad (señálese en orden de preferencia un máximo de tres entidades colaboradoras)	1ª: 2ª: 3ª:	
Tutor/es Académico ¹		
Departamento		
Fecha de inicio		Fecha final

Badajoz a de de 201

Firma del estudiante

Firma del Tutor Académico

Firma del
Director de Departamento

Fdo.-

Fdo.-

A rellenar por la Secretaría del Centro:		
Créditos superados de la titulación:	Nota media:	
A rellenar por la Comisión de Prácticas Externas:		
Práctica adjudicada	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	Fecha:
Calificación obtenida:		

¹ Incluir orden de preferencia de los posibles tutores, sólo en el caso de que haya fijado más de uno.

Evaluación, interpretación y síntesis de datos e información científica	1	2	3	4	5
Interpretación de datos derivados de observaciones y medidas	1	2	3	4	5
Conocer y saber utilizar correctamente la terminología	1	2	3	4	5

Valoración, del 1 al 5, de las siguientes cuestiones:

Compromiso personal: puntualidad y responsabilidad	1	2	3	4	5
Implicación personal	1	2	3	4	5
Motivación	1	2	3	4	5
Capacidad de aprendizaje	1	2	3	4	5
Memoria de prácticas	1	2	3	4	5
Otros:	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10)

OBSERVACIONES

Firma y fecha:

Expresión oral y escrita.	1	2	3	4	5
Uso y manejo de TIC	1	2	3	4	5
Uso y manejo de otros idiomas	1	2	3	4	5
Otros:	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5
	1	2	3	4	5

CALIFICACIÓN GLOBAL (de 0 a 10)

OBSERVACIONES

Firma y fecha:

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	 Facultad de Ciencias
	Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	

APÉNDICE: ANEXO I

**EVALUATION REPORT BY THE PROFESSIONAL SUPERVISOR FROM THE HOST
INSTITUTION OR COMPANY**
(INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR PROFESIONAL DE LA EMPRESA/ENTIDAD)

STUDENT TRAINEE DETAILS (DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS)
Name and surname (Nombre y apellidos): ID (DNI): e-mail: Academic degree (Titulación):

HOST INSTITUTION OR COMPANY DETAILS (DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD)
Name of the host institution or company (Empresa o Entidad): Address (Dirección): Web site (página web):

PROFESSIONAL SUPERVISOR DETAILS (DATOS DEL TUTOR PROFESIONAL)
Name and surname (Nombre y apellidos): Position (Cargo): e-mail:

TRAINEESHIP INFORMATION (INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS)
Traineeship title (Título de las prácticas): Start and end of the traineeship (Fecha de inicio y de finalización de las prácticas): Total hours completed (Total de horas realizadas): Traineeship program (Programa de prácticas desarrollado): - -

Regarding the student trainee, rating from 1 to 5 the following issues, being 1 very low and 5 very high (Valoración del 1 al 5 de las siguientes cuestiones, siendo 1 muy bajo y 5 muy alto)						
Personal commitment: punctuality and responsibility (Compromiso personal: puntualidad y responsabilidad)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Personal involvement (Implicación personal)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Motivation (Motivación)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Learning capacity (Capacidad de aprendizaje)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Traineeship report (Memoria de prácticas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Others, specify (Otros, especificar)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)

*DK/NO: Dont know or No opinion (NS/NC: No sabe o no contesta)

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	 Facultad de Ciencias
	Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	

Regarding the student trainee, assessment of the level of acquisition and development of the following skills, being 1 very low and 5 very high (Valoración del nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1 muy bajo y 5 muy alto)						
Ability to organize and plan (Capacidad de organizar y planificar)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Decision making (Toma de decisiones)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Teamwork (Trabajo en equipo)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Skills in interpersonal relationships (Habilidades en las relaciones interpersonales)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Ability to communicate with experts in other areas (Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Critical reasoning. Problem solving (Razonamiento crítico. Resolución de problemas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Adaptation to new situations (Adaptación a nuevas situaciones)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Ability to work independently (Habilidad para trabajar de forma autónoma)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Creativity (Creatividad)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Initiative and entrepreneurial skills (Iniciativa y espíritu emprendedor)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Implementation of standard procedures (Ejecución de procedimientos estándares)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Ability to learn new technical skills and knowledge (Capacidad para aprender nuevas técnicas y conocimientos)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Evaluation, interpretation and synthesis of data and scientific information (Evaluación, interpretación y síntesis de datos e información científica)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Interpretation of data derived from observations and measurements (Interpretación de datos derivados de observaciones y medidas)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)
Appropriate use of terminology (Conocer y saber utilizar correctamente la terminología)	1 <input type="checkbox"/>	2 <input type="checkbox"/>	3 <input type="checkbox"/>	4 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	*DK/NO <input type="checkbox"/> (NS/NC)

*DK/NO: Dont know or No opinion (NS/NC: No sabe o no contesta)

BRIEF QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE STUDENT TRAINEE (BREVE EVALUACIÓN CUALITATIVA DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS)

GLOBAL QUANTITATIVE ASSESSMENT OF THE STUDENT TRAINEE, from 0 to 10, being 0 very poor and 10 excellent (EVALUACIÓN CUANTITATIVA GLOBAL DEL ESTUDIANTE, de 0 a 10, siendo 0 muy pobre y 10 muy bueno)

ADDITIONAL COMMENTS (OBSERVACIONES)

Date and signature

Firma y fecha:

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	 Facultad de Ciencias
	Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	

APÉNDICE: ANEXO II
INFORME DE EVALUACIÓN DEL TUTOR ACADÉMICO

DATOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS
Nombre y apellidos: DNI: e-mail: Titulación:

DATOS DE LA EMPRESA o ENTIDAD
Empresa o Entidad: Dirección: Página web:

DATOS DEL TUTOR ACADÉMICO
Nombre y apellidos: Departamento y área de conocimiento: e-mail: Teléfono:

VALORACIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN Y DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES COMPETENCIAS: (SIENDO 1 MUY BAJO Y 5 MUY ALTO)						
Capacidad para aprender nuevas técnicas y conocimientos	1	2	3	4	5	*NS/NC
Evaluación, interpretación y síntesis de datos e información científica	1	2	3	4	5	*NS/NC
Ejecución de procedimientos estándares	1	2	3	4	5	*NS/NC
Interpretación de datos derivados de observaciones y medidas	1	2	3	4	5	*NS/NC
Conocer y saber utilizar correctamente la terminología	1	2	3	4	5	*NS/NC
Otras competencias incluidas en el plan de estudios:						*NS/NC
	1	2	3	4	5	*NS/NC
	1	2	3	4	5	*NS/NC
	1	2	3	4	5	*NS/NC

*NS/NC: No sabe o no contesta

VALORACIÓN DE ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA MEMORIA DE PRÁCTICAS, SIENDO 1 MUY BAJO Y 5 MUY ALTO						
Presentación general de la memoria	1	2	3	4	5	*NS/NC
Grado de adecuación de la memoria al formato propuesto en la Normativa	1	2	3	4	5	*NS/NC
Capacidad de comunicar de forma clara y precisa conocimientos y conclusiones	1	2	3	4	5	*NS/NC
Expresión oral y escrita	1	2	3	4	5	*NS/NC
Uso y manejo de TIC	1	2	3	4	5	*NS/NC
Uso y manejo de otros idiomas	1	2	3	4	5	*NS/NC
Otros:	1	2	3	4	5	*NS/NC
	1	2	3	4	5	*NS/NC
	1	2	3	4	5	*NS/NC

*NS/NC: No sabe o no contesta

OBSERVACIONES

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX</p> <p>Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS UEX Facultad de Ciencias</p>
---	---	--

EVALUACIÓN CUANTITATIVA GLOBAL DEL ESTUDIANTE (DE 0 A 10, SIENDO 0 MUY POBRE Y 10 MUY BUENO)

Fecha y firma: